

	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO SECRETARÍA GENERAL COMITÉ ELECTORAL ELECCIÓN DE RECTOR/A 2022-2026	N° 05		
		Fecha		
	CERTIFICADO	Día	Mes	Año
		16	6	2022

COMITÉ ELECTORAL
Proceso de Elección de Rector/a 2022-2026
Universidad del Bío-Bío

La Secretaria del Comité Electoral que suscribe, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza de la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, que norma la elección de Rector/a, convoca a la elección, designa al Comité Electoral y establece el calendario del proceso, promulgada por el Decreto Universitario exento N°3.926/2022, **CERTIFICA QUE:**

Por la unanimidad de los Directores integrantes del Comité Electoral, con fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° letra b) y 20° de la citada Ordenanza, se acordó instruir respecto al **VOTO ANTICIPADO** en la forma que sigue:

1. Tendrán derecho a votar anticipadamente aquellos/as electores/as que, figurando en la Nómina Definitiva de Claustro Elector, a la fecha de la elección se encontraren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones de estudio, de servicio o cometidos funcionarios, feriado legal, licencia médica u otro motivo igualmente justificado.

Las circunstancias recién señaladas deberán acreditarse fehacientemente al momento de solicitar el ejercicio del derecho a votar anticipadamente.

2. Encontrándose en la situación anterior, el/la académico/a deberá solicitar por escrito al Comité Electoral el ejercicio de dicho derecho por medio de correo electrónico dirigido a csaavedra@ubiobio.cl, desde el día viernes 17 de junio de 2022 y hasta las 12:00 horas del día martes 5 de julio de 2022.

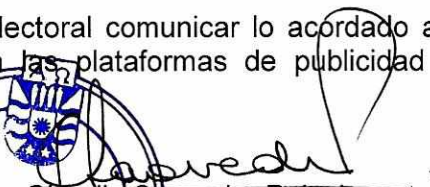
En el caso de que tenga lugar una votación en segunda vuelta, la solicitud se podrá presentar hasta las 12:00 horas del día lunes 25 de julio de 2022.

3. El voto, que en este caso se ejercerá en forma anticipada, será personal y secreto y se emitirá ante un integrante del Comité Electoral y la Secretaria General de la Universidad, en su calidad de secretaria y ministra de fe del Comité Electoral.
4. El/la elector/a cuya solicitud para votar anticipadamente haya sido aceptada por el Comité Electoral, deberá concurrir al lugar, en la fecha y horario definido por dicho Comité.
5. En la emisión del voto, deberá resguardarse el principio del *secreto del voto* consagrado en el artículo 4° de la Ordenanza que regula el proceso, y cumplir con todas las formalidades de identificación y emisión del sufragio que sean aplicables.
6. Una vez emitido el sufragio, el/la elector/a deberá doblarlo, sellarlo e introducirlo en un sobre que deberá llevar su firma, la del integrante del Comité Electoral y de la Secretaria General. A continuación, el sobre será sellado por el/la propio/a votante y entregado a la Secretaria General para su custodia hasta la fecha de la elección.
De esta actuación se levantará un acta que será firmada por los/as presentes.
7. Una vez emitido el voto, no podrá ser retirado en forma alguna, y deberá ser incorporado a la respectiva urna de votación, el día de la elección.

8. El día de la elección la Secretaria General entregará el o los sobres que contengan los votos anticipados emitidos en la forma señalada en los números precedentes al/la Presidente/a de la Mesa Receptora de Sufragios respectiva, quien procederá a abrir el o los sobres e introducir en la urna los votos sellados, contenidos en dichos sobres. Lo anterior se realizará en presencia de la Secretaria General, que firmará por el/la elector/a, el Listado de Electores/as con la indicación de "*Votó en forma anticipada*".

De esta circunstancia, se deberá dejar constancia en el Acta de Escrutinio correspondiente.

9. Toda situación no prevista en este instructivo se comunicará al Comité Electoral por medio de su Secretaria para su resolución inmediata.
10. Se instruye por el Comité Electoral comunicar lo acordado a la Comunidad Universitaria, mediante su publicación en las plataformas de publicidad dispuestas para el proceso electoral.



Claudia Saavedra Palacios
Secretaria del Comité Electoral
Secretaria General